

RESOLUCION N° 94.1.1.1.

0000018

2021

PABLO ORTIZ GARCIA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE el 11 de agosto de 1994, se ha otorgado ante el notario Primero del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "ALVAREZ BARBA S.A.";

QUE los señores Pedro Alvarez Villota y Jaime Acosta Espinosa, en sus calidades de Presidente y Gerente General respectivamente de la compañía, con el patrocinio de la doctora María Cecilia Romo-Ieroux, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías de la Intendencia de Inspección, Control e Intervención, ha presentado el informe favorable No. SC.IIC.ICI.94.326 de julio 22 de 1994;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y de Valores de la Intendencia Jurídica mediante memorando No. SC.DJC.V.94.1779 de agosto 19 de 1994, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM-92513 de diciembre 18 de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "ALVAREZ BARBA S.A." por CUATROCIENTOS VEINTE Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SUCRES (S/. 422'539.000), con lo que asciende a UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS DIEZ Y SIETE MIL SUCRES (S/. 1.267'617.000) dividido en 1'267.617 acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES (S/. 1.000) de valor cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el notario Primero del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de la misma y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el notario Cuarto del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 28 de abril de 1965 por la cual se constituyó la compañía ALVAREZ BARBA CIA. LTDA. hoy llamada ALVAREZ BARBA S.A., que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

"ALVAREZ BARRA S.A."

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el notario Primero del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de julio 8 de 1977 por la cual la compañía ALVAREZ BARRA CIA. LTDA. se transformó en una sociedad anónima denominada "ALVAREZ BARRA S.A.", la misma que ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

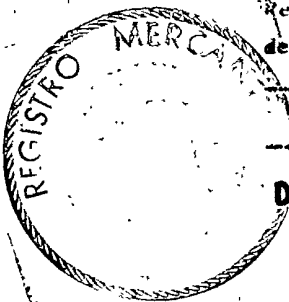
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito,

22 AGO 1994

Pablo Ortiz García

DBden.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 2061 del Registro Mercantil tomo 125. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decr to 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro de 1878 de 29 de agosto del mismo año. - Quito, a 29 de Agosto de 1994.



EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo García Bardeax